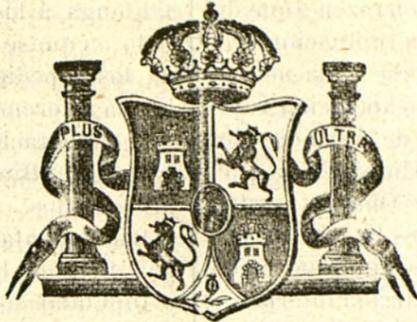


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	47'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'66
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 186.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«Doce de la noche del 3 de Julio de 1884. — La salud pública en España sigue siendo por fortuna completamente satisfactoria. Uno de los dos Inspectores generales de salud pública nombrado por el Gobernador ha llegado á Irun, donde están establecidos varios lazaretos. Las noticias de Francia de hoy son las siguientes: En Tolon hasta las tres y media de la tarde 11 defunciones; faltan noticias desde la citada hora: en Marsella 4 hasta las ocho de la noche, dos de estas en el Hospital principal y dos en la ciudad. En Paris se presentó ayer en el Hospital Saint Antoine un caso de carácter leve, pues hay noticias de haber entrado el enfermo en reaccion.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para la debida publicidad.

Burgos 4 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subasta.

A las doce del día 4 de Agosto tendrá lugar en la casa consistorial de Quintanar de la Sierra la venta en pública subasta de 310 pinos que se hallan derribados por los vientos en el monte Dehesa del

citado pueblo y que pueden producir 50 metros cúbicos de madera, siendo su tasación la de 500 pesetas y el plazo para su elaboración y extracción 2 meses.

El pliego de condiciones será el general, inserto en el número 133 de este Boletín, correspondiente al 21 de Agosto de 1883.

Burgos 3 de Julio de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA.

SECCION DE DERECHO.

El Ilmo. Sr. Director general del ramo dice á esta Junta con fecha 26 de Junio último lo siguiente:

«El Sr. Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.:—Visto el expediente instruido por la Junta provincial de Beneficencia de Burgos sobre patronazgo y administración de la Obra pía fundada en Zael por D.^a Maria Pascual: Resultando que así el patrono D. Calixto Gil como el Alcalde de aquel pueblo renunciaron á la administración de dicha memoria, fundándose en las dificultades que ocasiona la percepción de las escasas rentas afectas á la fundación: Resultando que á pesar de haber sido llamados los representantes legítimos de la misma por edictos que se encuentran en el Boletín oficial de la provincia, ninguno ha comparecido, por lo cual la Junta, después de oída la Comisión de Derecho, cree llegado el caso previsto en el núm. 9.º del art. 11 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875: Considerando que la renuncia del cargo de Administrador particular de una fundación es un acto meramente voluntario y á todas luces legal porque cualquiera puede renunciar á los

derechos que le favorecen: Considerando que siempre que las instituciones benéficas se hallen huérfanas absolutamente de representación por abandono ó renuncia del que las administraba y no conocerse individuos llamados á desempeñarla, debe confiarse su patronazgo á las Juntas provinciales de Beneficencia; Visto el artículo citado de la Instrucción vigente para el ejercicio del protectorado del Gobierno; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido deferir á lo solicitado por el Gobernador de Burgos, confirmando á la Junta provincial de Beneficencia el patronazgo y administración de la Obra pía fundada por D.^a Maria Pascual para dotar huérfanas ó socorrer si no pobres del pueblo de Zael.—Lo que de Real orden participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que traslado á V. S. para iguales fines.»

Todo lo que ha acordado hacer público en este Boletín oficial para conocimiento de aquellos que bajo cualquier concepto tengan que entenderse con esta Junta, tanto en el pago de rentas como en su recibo, conforme á la fundación hecha por D.^a Maria Pascual en el pueblo de Zael de esta provincia.

Burgos 2 de Julio de 1884.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesión ordinaria del día 28 de Mayo de 1884.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Sotero Bartolomé y asistencia de los Sres. Mendez, Casaviella, Arroyo, Aparicio, y Ruiz Oria, concurriendo los dos últimos en sustitución de los Sres. Rilova y Cuadrao que se hallan ausentes, dióse lectura de

las actas de la ordinaria del 24 y extraordinaria del 26 del actual y quedaron aprobadas.

Dióse lectura de una instancia de D. Jacinto Güell, vecino de esta Ciudad, en representación de la Junta de los Asilos-Escuelas de párvulos de la misma, manifestando que en el próximo mes de Junio se instalará el Asilo de San José que se acaba de construir en la calle de Miranda, dirigido por dos Hermanas de la Caridad, que no formando Comunidad, según sus Estatutos, tienen que agregarse á otra como lo están á la del Colegio de Saldaña las Hermanas que regentan el Asilo de San Julian, y pidiendo que se conceda permiso para que las citadas Hermanas puedan residir en el Hospicio provincial agregadas á la Comunidad que se halla destinada á dicho Establecimiento; y la Comisión acuerda, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, contestar al expresado Sr. Güel que siente no poder acceder á su petición por no haber locales en el Hospicio provincial.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Aranda de Duero transmitiendo á nombre del Ayuntamiento de su presidencia el deseo de adquirir una copia aunque sea simple del catastro de aquel término jurisdiccional obrante en el Archivo general de la Diputación, y pidiendo que se facilite dicha copia á costa de aquel Municipio; y resultando que son ocho los volúmenes del libro catastro de aquella villa, se acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, contestar que puede disponer aquel Municipio que una persona designada por él se encargue de copiar lo que interese al mismo, á cuyo efecto se le exhibirán los volúmenes mencionados en el Archivo provincial.

La Comisión quedó enterada de los oficios del Director de carreteras provinciales en que participa-

ba salidas y regresos de varios empleados á asuntos del servicio.

Accediendo á lo solicitado por D. Lisardo Blanco, Oficial 3.º de la clase de terceros de las oficinas de la Diputacion, se acordó concederle licencia para ausentarse por 15 dias de esta Capital con el fin de atender á asuntos de familia.

En vista del oficio que dirige el Alcalde de Miranda de Ebro, se acordó prevenirle que siga instruyendo las diligencias de prófugo que se le mandó instruir respecto del mozo José Medina Martinez, núm. 10 del sorteo de aquel distrito municipal y reemplazo de 1882.

Así bien se acordó prevenir al Alcalde de Contreras que prosiga las diligencias del expediente de prófugo que se mandó instruir contra el mozo Rafael Ortigüela Portugal, núm. 2 por dicho cupo y reemplazo de 1882, con aplicacion de las responsabilidades establecidas por el art. 150 de la ley de reclutamiento vigente y que se dirija atenta comunicacion al Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, donde se halla el expresado mozo, á fin de que se sirva dictar las órdenes oportunas para que sea conducido á esta ciudad por la Guardia civil.

Tambien acordó la Comision que el Ayuntamiento de Mahamud instruya el oportuno expediente de prófugo contra Amando Villafruela Santos, núm. 5 del sorteo de dicho distrito y reemplazo de este año.

La Comision acuerda trasladar al dia 14 de Junio próximo el señalamiento que se habia hecho para el 30 de Agosto para resolver el recurso pendiente de Eusebio Angulo Tapia, núm. 57 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de este año.

Vista la instancia de Manuel Angulo Bolibar, núm. 48 del sorteo del Valle de Mena para el primer reemplazo de 1875 y que ingresó en activo para cubrir el cupo de 1877, pidiendo que se forme el oportuno expediente de prófugo contra Santos Valle y Hoyos, número 33 tambien del sorteo del primer reemplazo de 1875, que debió comparecer á cubrir el cupo de 1877 antes que el recurrente; y resultando que no lo hizo así y que por ello acordó esta Superioridad en 30 de Agosto de 1877 que se instruyera contra él expediente de prófugo: la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento que cumpla sin pérdida de momento dicha resolucion.

Se acordó hacer presente al Sr. Gobernador por via de informe que no procede evacuar la consulta que le hace el Alcalde de Oña acerca de á quién se ha de exigir la responsabilidad de los descubiertos del impuesto personal del pueblo de Tamayo, correspondiente á los años económicos de 1868-69 y 1869-70,

satisfechos por el Ayuntamiento de Oña, despues que el pueblo de Tamayo dejó de constituir municipio independiente y se agregó al repetido de Oña, en razon á que dicha Autoridad ó la Diputacion provincial pueden verse en la necesidad de dictar en apelacion resoluciones acerca de los acuerdos que adopte en primer término el Ayuntamiento de Oña en virtud de sus atribuciones legales.

Para informar segun proceda en el expediente dealzada interpuesta por D. Mariano Manrique Gallardo, vecino de Pradoluengo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le ha ordenado el derribo de un goteral y de un balcon voladizo que ha puesto en una casa que está construyendo, y cuya fachada cae á un paseo público de aquella localidad: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial informe sobre el asunto, levantando el plano de la casa y trazando las lineas que ocupen las demás contiguas.

Se acordó que pase al Sr. Gobernador civil de la provincia, por ser de su competencia, laalzada interpuesta por Juan Nieto y otros vecinos de Villorobe para ante la Diputacion provincial contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito de 22 de Abril último que desestimó la denuncia hecha por los mismos contra otros vecinos que estaban edificando con perjuicio de la via pública.

En el expediente sobre expropiacion de los terrenos que debe ocupar en las jurisdicciones de Marmellar y Mansilla el trozo 3.º de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, diose cuenta del oficio que ha dirigido el Alcalde de Mansilla pidiendo que se le manifieste el importe de dichas expropiaciones con el fin de distribuirle entre los pueblos que están obligados al abono de las mismas en virtud del compromiso que tienen contraido al efecto, así como de una instancia presentada por D. Próspero Gallardo, vecino de esta Ciudad, como apoderado general de D. Andrés Jalon y Aparicio en solicitud de que se abone á este el valor de las tierras de su propiedad que han sido ocupadas en jurisdiccion de Mansilla para ejecutar las obras de esplanacion de dicho trozo; y resultando que los expresados expedientes de expropiacion se remitieron al Juzgado de 1.ª instancia de esta Ciudad á virtud de acuerdo de esta Comision de 1.º de Abril de 1874 en el dia 7 del mismo mes y año por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 2.º del decreto de 12 de Agosto de 1869, sin que á pesar de haberse recordado posteriormente este servicio se hayan devuelto por el Juzgado los citados expedientes: la Comision acuerda, previa la declaracion uná-

nime de urgencia del asunto, hacerlo así presente al Alcalde de Mansilla, y que se ruegue al Sr. Juez de 1.ª instancia de esta Capital tenga á bien manifestar el estado en que se halle la tramitacion de los expedientes de que queda hecha referencia, remitiéndolos á esta Corporacion provincial si se hallasen ultimados á los efectos procedentes.

Dada cuenta de las cartas que han dirigido los Sres. Senadores y Diputados de la provincia manifestando que han gestionado cerca del Ministerio de la Gobernacion para que se abone por el Estado á la Provincia el importe de los alquileres de los locales que ocupan las oficinas del Gobierno civil y de la Seccion de Fomento en el piso 2.º del palacio provincial: la Comision acuerda darles las gracias por su celo, y autorizar, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, á los Sres. Diputados D. Francisco Aparicio y D. Juan José Arroyo para que á nombre de la Diputacion remuevan todos los obstáculos que se presenten al cumplimiento de los acuerdos dictados por dicha Corporacion sobre el asunto de que se trata.

El Sr. Presidente manifestó que el oficial de la Diputacion que se halla al frente de la Seccion de cuentas del Gobierno civil le habia hecho presente la necesidad de adquirir una mesa y un sillón por haber recogido la Junta provincial de Beneficencia para su uso los que dicho oficial ocupaba; y la Comision, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, acuerda autorizar á dicho oficial para que compre los muebles mencionados con cargo al crédito destinado á material de aquella oficina.

Se acordó nombrar al Licenciado D. Leonardo Rodriguez, Médico civil encargado de la observacion del mozo confinado en esta Capital Alejandro Gutierrez, quinto del sorteo de esta Capital y reemplazo de 1883.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial, y á calidad de que ingresen desde luego, á Juan Garcia, vecino de Neila, Cipriana Castaño, de Jaramillo Quemado, Francisco Ruiz, hijo de Eusebia Ruiz, de la Merindad de Valdivielso, Melecio Ruiz, hijo de Quirino, de Revilla Vallejera, Dámasa Santa Maria, de Pampliega, Justo Perez, de Iglesias, Atanasio del Prado, de Medina de Pomar, Doroteo Estébanez, hijo de Roman, de Arenillas de Riopisuerga, Cipriana Monedero, hija de Feliciano, de Villayuda, Dominica y Felisa Ruiz Fernandez, huérfanas, de Melgar de Fernamental, Vicenta Martin Arnaiz, huérfana, Petra Alonso, viuda, de esta Ciudad, y Serafina y Sergia, hijas de Alejandro Fernandez, de la Merindad de Valdivielso.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 28 de Mayo de 1884.— El Vicepresidente, Sotero Bartolomé.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Circular.—Minas.

Apesar de lo dispuesto por este Centro provincial en circular que se insertó en los Boletines oficiales números 149 y 51 correspondientes al 18 de Setiembre y 22 de Marzo últimos, son muy pocos los mineros de esta provincia que han cumplido lo preceptuado por el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877 para la administracion del impuesto del 1 por 100 sobre el producto de la riqueza minera, presentando las relaciones á que el mismo se refiere.

Interesando pues regularizar tan importante servicio, al objeto de poderse cumplir lo preceptuado por la ley de 25 de Julio último, señalándose á los mineros las cantidades que deben abonar en el concepto expresado por cada una de las pertenencias de que se componen las concesiones de su propiedad en el presupuesto de 1883-84 que va á terminar, he dispuesto dirigirme á los comprendidos en la relacion publicada á continuacion, con el fin de que antes del 10 de Julio próximo presenten por duplicado las relaciones de los trimestres en aquella consignados, arvirtiéndoles que de no realizarlo así tendrán que abonar sin derecho á reclamacion alguna las cantidades que por el impuesto de referencia les fije la Administracion en virtud de los datos que recabará la misma de quien corresponda.

Burgos 30 de Junio de 1884.— El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

Relacion de los mineros á quienes se refiere la anterior circular, minas de su propiedad y trimestres respecto de los cuales no han presentado relacion de productos.

D. Julian Fournier, La Concepcion, 4.º

D. Francisco Zubeldia, Porvenir, Esperanza y Vulcano, 4.º

D. Laureano Herrero Santos, Petrolífera Española, 4.º

D. Francisco Valdés Rey, La Terrible, Nueva-Pensilbania, Luisita, Dolores y otras, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

D. Amador de Guilarte, Benita, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

D. Manuel Gonzalez Corral, Julia y Maria, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

D. Félix Adrian Martin Badez, Favorita, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

D. Saturnino Gomez Cisneros, La Justicia, Conformidad, La Ley, La Roda y otras, 4.º
 D. Teófilo Louis, Estrella y Marfía, 1.º
 D. Aniceto Rasquí, La Ventura, 4.º
 D. Julian Gutierrez, La Ermitaña, 1.º
 D. Pedro Anselmo Regnier, Buena precaucion, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 D. Juan Targebaile, Fraternidad, 1.º
 D. Agustin de las Heras, Inocencia, 2.º
 D. Fulgencio Seguro, Felicia y Narcisa, 3.º y 4.º
 Herederos de D. Juan Alonso Martinez, Campo verde, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 D. Carlos Richard, Esperanza, Santa Maria, Santa Javiera, 4.º
 D. Antonio Cabrera y Viruega, Expectante y Previsora, 2.º y 4.º
 D.ª Catalina Ruiz y Gonzalez, Santa Juliana, 2.º y 4.º
 D. Diego Ortiz y Arana, Sofía, 4.º
 D. Pedro Regalado Herraiz, Bienvenida, 4.º
 D. Nicolás Benito Gonzalez, Consuelo y la Habilidadada, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

D. Cayetano Ruiz Oria, La Consuelo, 4.º
 D. Santiago Garcia Barrio, La Cúspide, 4.º
 Sociedad la Juarreña, Juarreña, 2.º, 3.º y 4.º
 D.ª Isabel Calleja, La Muda y la Salvadora, 2.º y 4.º
 D. Alejandro Pagazaurtunúa, El Porvenir y la Floreciente, 1.º y 4.º
 D. Nemesio Barriocanal, La Kaholineria, 2.º, 3.º y 4.º
 D. Pio Sainz, La Poza, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 D. Santos Gandorrilla, San Antonio, 4.º
 D. Zacarías Ruiz Llorente, La Prevenida, 2.º y 4.º
 D. Juan Bautista Conde, Desengaño, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 D. Angel Tudanca, Porsiacaso, 2.º
 D. Felipe Puig, Santa Bárbara, 3.º y 4.º
 D. Casimiro Puig, San Narciso, 3.º y 4.º
 Sociedad la Cerezana, Contínua y Peña-hermosa, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º
 Sociedad la Constancia, La Intermedia, San Pedro y Kossut, 4.º
 D. Juan Flores, Leonesa primera, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º

sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.
 Al mismo tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los individuos de policía judicial la detencion de dicho procesado, y que en caso de conseguirla le remitan á este Juzgado.
 Dado en Briviesca á 24 de Junio de 1884.—Rafael Gonzalez de Cosio.—Por su mandado, Justo G. Saiz.

Roa.

D. Prudencio Hinojal, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,
 Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Mariano Plaza Sebal, vecino de Fuentecen, en la causa que se le ha seguido sobre infidelidad en la custodia de presos se le embargaron varios bienes que con su tasacion son los siguientes:
 1.ª Una tierra al pago que dicen Sotillo, de cabida 2 celemines de sembradura de trigo, que linda N. tierra de herederos de D.ª Maria Tomasa, O. otra de Felipe Lopez, M. una regadera, y P. tierra de D. Roman Gil, tasada en 75 pesetas.
 2.ª Otra tierra en dicho pago de Sotillo, de cabida 2 celemines de sembradura de trigo, linda N. y M. regaderas, O. tierra de Clemente Martinez, y P. otra de Eusebio Hernando, en 75 pesetas.
 3.ª Otra tierra cercada junto al barrio del Perro, su cabida de medio celemin de sembradura de morcajo, que linda N. viña de José Rey, O. otra tierra de Andrés de Andrés, M. otra de Feliciano Pico, y P. pradillo de Fulgencio Roldan, en 25 pesetas.
 4.ª Otra tierra á donde dicen Cuesta al Borjo, de cabida 2 celemines de sembradura de morcajo, linda N. tierra baldía, O. tierra de Inés Martinez, M. camino, y P. viña de Manuel de la Horra, en 5 pesetas.
 5.ª Una viña al pago que dicen Fuentemolinos, de 600 cepas, que linda N. viña de Celedonio Arroyo, O. otra de Fabian Gonzalez, M. viña de D. Vicente Andrés, y P. tierra baldía, en 31'25 pesetas.
 6.ª Otra viña á la Piojosa, de 200 cepas, que linda N. viña de Domingo Plaza, O. camino, M. vina de Bernardo Arranz, y P. de Cipriano Martinez, en 25 pesetas.
 7.ª Otra á las Solanas, de 120 cepas, que linda N. viña de Leandro Guijarro, O. otra de Mauricio Abad, M. otra de Antonio Espinosa, y P. tierra baldía, en 8'12½ pesetas.
 8.ª Otra al Llano, de 300 cepas, que linda N. viña de Santiago Agrados, O. otra de Feliciano Pico,

M. otra de Felipe Arranz, P. otra de Ignacio Puente, en 18'75 pesetas.
 9.ª Otra en dicho pago del Llano, de 200 cepas, linda N. viña de Ecequiel Puente, O. otra de Rosendo Pintado, M. otra de Feliciano Pico, y P. otra de Francisco Sanz, en 12'50 pesetas.
 10. Una casa al barrio del Perro, compuesta de piso bajo, principal y desvan, que mide 8 metros cuadrados, linda por derecha casa de Andrés de Andrés, izquierda otra de Manuel de Andrés, y espalda viña de José Rey, en 25 pesetas.
 11. La tercera parte de un pajar en dicha calle, compuesto de piso bajo y mide 4 metros cuadrados, linda por derecha pajar de Andrés de Andrés, izquierda casa de Demetrio Martinez, y espalda huerto de Feliciano Pico, en 2'50 pesetas.
 12. Un sitio de bodega, el primero de aforo de la bodega, entre las de Santa Ana, que mide 4 metros y 6 decímetros cuadrados, linda la bodega por derecha otra de Segundo de la Puente, izquierda otra de Lorenzo Arranz, y espalda otra de Feliciano de Roa, en 7'50 pesetas.
 Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y del de Fuentecen el dia 28 de Julio próximo venidero y su hora de las diez de la mañana, que se les admitirán la que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y de cuyos bienes no se han presentado títulos de propiedad.
 Dado en Roa á 28 de Junio de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido,
 Por la presente se cita, llama y emplaza á Salustiano Arranz Cabreja, natural de Fuentespina, sin residencia fija, de 64 años de edad, de estado viudo, pordiosero, sin que consten mas circunstancias de dicho sugeto, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva en causa que contra él se instruye en este mismo Juzgado sobre sustraccion de un par de pantalones, otro de borceguies y una torta de pan á Maria Cruz Catalina, vecina de Fuentecen, en este partido judicial, bajo apercibimiento de que no comparecer

Modelo que cita la precedente circular.

PROVINCIA DE BURGOS.

.... TRIMESTRE DE 1883-84.

Relacion del producto obtenido durante el expresado trimestre en las minas expresadas á continuacion, pertenecientes....., cuyos datos presenta el que suscribe en la Administracion de Contribuciones y Rentas de dicha provincia para el pago del impuesto del 1 por 100 del producto bruto de las minas.

Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en kilogramos.	Clase.	Valor del quintal métrico del mineral á boca de mina.		Valor íntegro del mineral sin deduccion de gasto alguno.	Importe del 1 por 100 sobre el valor íntegro.
					Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.		
							Total..	

Importa el 1 por 100 de las..... pesetas, valor íntegro de los..... kilogramos del mineral extraido, la cantidad de..... pesetas, que estoy dispuesto á satisfacer.

..... de..... de 188...
 (Firma del presentador.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Briviesca.

Lic. D. Rafael Gonzalez de Cosio y Vega, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,
 Por esta requisitoria se llama, cita y emplaza á Telesforo Castro Martinez, hijo de Cipriano y de Catalina, naturales de Villarta Quintana, casado, del comercio, de 24

años de edad, domiciliado en esta villa, de estatura regular, color bueno, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada y sin afeitado, viste pantalon y americana de paño, chaleco de punto de Bayona, botas á los pies, boina á la cabeza, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado á oír la notificacion del auto de terminacion del sumario en el que se le

dentro del citado plazo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Roa á 27 de Junio de 1884. = Prudencio Hinojal. = Por su mandado, Eleuterio Arrontes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de San Juan del Monte.

Hallándose repartido el cupo de la contribucion territorial para el próximo año económico, y designada á cada contribuyente la cuota correspondiente á la riqueza declarada, se halla expuesto al público el repartimiento en la Secretaría municipal por el término que designa la ley, para la reclamacion que proceda, que harán por escrito dentro de dicho término.

San Juan del Monte 28 de Junio de 1884. = El Alcalde, Eulogio Rocha.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de 125 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres que designará el Ayuntamiento, pobres transeuntes enfermos, expósitos que pudiera haber y auxiliar al Ayuntamiento en lo que tiene relacion con la policia sanitaria, pudiendo contratar las iguales con los vecinos acomodados por haber dejado de ejercer por imposibilidad física el Médico que hay en este pueblo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Adrada de Haza 30 de Mayo de 1884. = El Alcalde, Severiano Fraile Salazar.

Alcaldía de Las Celadas.

Se halla vacante la asistencia de Medicina de este distrito para los transeuntes pobres que puedan llegar al mismo, mediante no haber pobres en esta poblacion, con el sueldo anual de 10 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Las Celadas 1.º de Julio de 1884. = El Alcalde, en cargos, Francisco Perez.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En el barrio de los Cuatro Rios pasiegos de esta villa se halla puesto en depósito un buey que apareció causando daño en los prados del Rio de la Sia el dia 23 del corriente mes, y es de las señas siguientes: de 4 á 5 años, pelo color de avellana y castaño por el pescuezo y cuarto trasero, la cola corta y rozado de las coyundas entre las astas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerle, al que le será entregado previo pago de los daños causados y gastos que haya originado su guarda y manutencion, previniendo que pasados 15 dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial se procederá á la venta del expresado buey en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 27 de Junio de 1884. = El Alcalde, en cargos, Pio Lopez.

Alcaldía de Tordomar.

En esta villa se halla depositado un carnero, blanco, de dos años, con las señales abud por detrás y muesca por delante en la oreja derecha, y orquilla en la izquierda.

Tordomar 28 de Junio de 1884. = Vicente Lope.

Juzgado municipal de Arlanzon.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado. Las personas que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de 15 dias, debidamente documentadas.

Arlanzon 26 de Junio de 1884. = El Juez, Mariano Ortega.

Comandancia General Subinspeccion de Artilleria del distrito.

Hallándose vacante la plaza de Maestro armero de Cuerpo, del 8.º Batallon de Artillería á pie, y debiendo proveerse por disposicion del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en la forma que previene el art. 3.º del Reglamento de armeros y silleros-guarnicioneros, aprobado por Real orden de 29 de Junio de 1876, el que desee ocuparla deberá dirigir su solicitud para antes del 30 de Julio próximo al Sr. Coronel Teniente Coronel, primer Jefe del expresado Batallon de guarnicion en Mahon (Islas Baleares).

Burgos 28 de Junio de 1884. = El Comandante Secretario, Arturo de Oliver Copons.

Existiendo en la Maestranza de Sevilla una plaza de Maestro de taller de 2.ª clase, ajuste y cerrajería, dotada con el sueldo anual de 1500 pesetas, con opcion á los ascensos reglamentarios y derechos pasivos, los que deseen ocuparla deberán presentarse á las oposiciones que ante la Junta facultativa de la Maestranza tendrán lugar el dia 15 de Agosto próximo

con sujecion á los programas de exámenes que estarán de manifiesto en todos los establecimientos del Cuerpo, debiendo remitir las instancias al Excmo. Sr. Director general del mismo para antes del 15 de dicho mes de Agosto.

Burgos 28 de Junio de 1884. = El Comandante Secretario, Arturo de Oliver Copons.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
23	»	1	1	1	2	3	4	»	»	»	»	»	»	»	»
24	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»
25	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	7	13	4	2	6	19	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Junio de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.									
	Varones.				Hembras.				Total general.	
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
21	3	»	»	3	1	»	1	2	5	
22	»	»	»	»	»	1	»	1	1	
23	2	»	»	2	1	»	»	1	3	
24	1	»	»	1	1	»	»	1	2	
25	»	1	1	2	»	»	»	»	2	
26	3	1	1	5	1	1	»	2	7	
27	1	»	»	1	3	»	»	3	4	
28	1	1	»	2	1	»	»	1	3	
29	»	»	»	»	»	1	»	1	1	
30	»	1	1	2	1	»	»	1	3	
	11	4	3	18	9	3	1	13	31	

Burgos 1.º de Julio de 1884. = El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La tienda de comestibles de la viuda de José Ojeda, titulada del Rubio, que estaba en la calle del Mercado, núm. 1.º, se ha trasladado á la de Cantarranas, número 6. 1-2

En Lerma, casa y fábrica de aguardientes de Genaro Benito, se venden en competencia aguardientes de 19 grados: anisado muy bueno á 29 reales los 16 litros, superior á 32, doble anis á 36, triple á 38, leche de anis doble aromático á 64. 2-3

Procedente de la testamentaria de D. José de Pereda, vecino que fué de Pereda, se vende la mitad

de una casa y huerta sitas en Villarcayo y calle de Carreruela, núm. 13. Dirigirse hasta el 12 de Julio á D. Francisco Gomez Aragon, en Villabáscos. 3-4

En el acreditado comercio de la viuda de Emeterio Cecilia se acaban de recibir de las mejores fábricas las tijeras para esquila ovejás, guadañas de varias clases y precios, como todas las demás herramientas tan conocidas ya por su buena calidad.

Burgos, calle del Cid, núm. 5. 9

DR. R. CASA VIELLA.

CONSULTA DIARIA DE ENFERMEDADES DE LA VISTA.

Mesones 19, Lerma.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.